

Residencia Habitual y Domicilio Fiscal

PERSONAS FÍSICAS

Criterio para la determinación del domicilio en el PV: residencia habitual en el PV

Determinación de la residencia habitual en el PV

Requisito previo:	Tener la condición de residente en territorio español			
Criterios	Contribuyentes que permanezcan más de 183 días en territorio español	Permanencia superior en PV	del periodo impositivo	IRPF
			del año anterior	ISyD, ITPyAJD e IDMT
			la del IRPF en la fecha de devengo	Resto de impuestos
	Centro principal de intereses en el PV (=obtención de la mayor parte de la BI del IRPF)			
	Última residencia declarada en el PV a efectos del IRPF			
Normas antifraude:	Contribuyentes que permanezcan menos de 183 días en territorio español	Centro principal de intereses o base de sus actividades económicas o profesionales en el PV		
		Cónyuge e hijos menores tengan la residencia habitual en el PV		
- No se entenderán producidos los cambios de residencia que tengan por objeto principal lograr una menor tributación efectiva - Cuando, por resolución de la Junta Arbitral o previo acuerdo entre ambas administraciones, se haya producido un cambio de domicilio, se presumirá, salvo prueba en contrario, que el nuevo domicilio se mantiene durante los tres años siguientes.				

PERSONAS JURÍDICAS

Criterio para la determinación del domicilio en el PV: domicilio social en el PV

Requisito:	Gestión administrativa y dirección de sus negocios centralizada en el PV
Criterio subsidiario	Lugar donde radique el mayor valor del inmovilizado
Normas antifraude:	- Se presumirá que no se ha modificado el domicilio cuando en el año anterior o siguiente al cambio la entidad devenga inactiva o cese en su actividad - Cuando, por resolución de la Junta Arbitral o previo acuerdo entre ambas administraciones, se haya producido un cambio de domicilio, se presumirá, salvo prueba en contrario, que el nuevo domicilio se mantiene durante los tres años siguientes.

ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES Y SOCIEDADES CIVILES O ENTES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

Criterio para la determinación del domicilio en el PV: Gestión administrativa y dirección de sus negocios centralizada en el PV

Criterio subsidiario	Lugar donde radique el mayor valor del inmovilizado
----------------------	---